

Información proporcionada por Subsecretaría de Pesca y Acuicultura

Permiso de rescate y relocalización

Última actualización: 11 abril, 2019

Descripción

Permite obtener autorización para ejecutar el plan de rescate y relocalización de especies hidrobiológicas como medida de mitigación sobre especies protegidas o con medidas de administración.

La autorización se aplica después de la obtención de la Resolución de Calificación Ambiental (RCA) y se asocia a la etapa de construcción y operación del proyecto.

El trámite se puede realiza durante todo el año por **correo** y en la [oficina de la Subsecretaría de Pesca](#).

¿A quién está dirigido?

Personas naturales y jurídicas.

¿Qué necesito para hacer el trámite?

de la empresa en caso de persona jurídica o responsable del estudio si es persona natural.

- Términos técnicos de referencia de la solicitud, debe incluir:
 - Identificación de las especies hidrobiológicas que se pretende extraer como especies principales y secundarias.
 - Indicación del área en la cual se pretende desarrollar las actividades de investigación. Especificación de los objetivos generales y específicos que el proyecto de pesca de investigación persigue.
 - Identificación y características específicas del arte, aparejo o sistema de pesca a utilizar en la ejecución de la investigación.
 - Especificación de la metodología a emplear, indicándose además su correspondiente soporte estadístico debidamente fundamentado.
 - Resultados esperados.
 - Duración del estudio.
 - Cronograma de actividades.
 - Personal técnico participante en la pesca de investigación, adjuntando currículum de vida de cada uno de ellos.
 - Jefe de proyecto responsable (quien actuará como coordinador frente a la Subsecretaría).
- Copias antecedentes legales, que incluya:
 - Nombre completo o razón social, rol único tributario y domicilio del solicitante.
 - En caso de ser persona jurídica deberá acompañar, además, copia autorizada de los estatutos sociales del representante, con sus respectivos certificados de vigencia.
 - Nombre y domicilio de la persona responsable de la pesca de investigación.
 - En caso de ser un proyecto financiado por alguno de los fondos previstos en la Ley de Presupuesto, deberá acompañar copia del decreto o resolución.

Importante: los documentos deben ser presentados en papel y en formato digital en CD o pendrive.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo. Sin embargo el beneficio deberá pagar la publicación en el Diario Oficial del abstracto de resolución que autoriza o rechaza la solicitud.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, ubicada en [Bellavista 168, piso 16, Valparaíso](#).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar permiso de rescate y relocalización.
4. Entregue los documentos requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 60 días hábiles mediante resolución, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial con la aprobación o rechazo.

Correo:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Envíelos a la oficina de la Subsecretaría de Pesca, en Bellavista 168, Valparaíso.
3. Como resultado del trámite, habrá solicitado el permiso. Obtendrá una respuesta en un plazo máximo de 60 días hábiles mediante resolución, la cual deberá ser publicada en el Diario Oficial con la aprobación o rechazo.